



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

3655 / 63

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001955

0000035

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de agosto del 2009 que contiene la modificación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA; y, de las escrituras públicas aclaratorias de dichos actos societarios de 25 de noviembre del 2009 y 24 de junio del 2010, respectivamente, otorgadas ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1864 de 9 de mayo de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0265 de 21 de abril de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social; el aumento de capital de USD \$ 3.004,00 a USD \$ 52.290,00; y, la reforma de estatutos de INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA, en los términos constante de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Mayo de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 46502  
Tr. 01.1.11.000373

Con esta fecha queda INSCRITA la presente,  
Resolución, bajo el No. 2176  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 978 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 JUL 2011

  
**Dr. Raúl Espinosa Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

